



Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Capital Humano y Cultura
Organizacional

Quillota, 12 FEB. 2019

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM.- 02489 / VISTOS: EXENTO-N° 1558

1. La Resoluciones Médicas de la COMPIN Región Valparaíso que se adjuntan de las Licencias Médicas que a continuación se señalan;

N° Licencia Médica	N° de Días	Fecha de inicio	Fecha de Término
4-816677-3	30	09/12/2016	07/01/2017
4-840555-7	30	08/01/2017	06/02/2017
3-865565-0	30	07/02/2017	08/03/2017
4-1004776-5	30	09/03/2017	07/04/2017
4-1031990-0	30	08/04/2017	07/05/2017
4-1057552-4	30	08/05/2017	06/06/2017
2-53045630	30	07/06/2017	05/07/2017
2-53049676	30	07/07/2017	05/08/2017
2-54530361	30	06/08/2017	04/09/2017
2-54526801	30	05/09/2017	14/10/2017
2-54526842	30	05/10/2017	03/11/2017
2-54529234	30	04/11/2017	03/12/2017
2-55630116	7	04/12/2017	02/01/2018

2. La Resolución Exenta IBS N° 24864, de fecha 08/08/2018, de la Superintendencia de Seguridad Social, que confirma el rechazo de las 13 licencias médicas anteriormente individualizadas por parte de la COMPIN Región Valparaíso;
3. Carta de la Contraloría General de la República, Contraloría Regional de Valparaíso, de fecha 11/01/2019, que contiene la Resolución exenta N° 0000060, de fecha 11/01/2019, que acoge parcialmente la solicitud de condonación de la deuda originada por rechazo de licencias médicas formulada por la Sra. Luz Cornejo Rojas, liberándola de la obligación de reintegrar el 50 % de la suma de \$10.082.163, que adeuda, y dispone en subsidio, la devolución de la cantidad de \$ 5.041.081, correspondiente al saldo de la deuda, la cual , al mes de Agosto de 2018, representaba 105,6188 U.T.M., se efectúe en 185 (ciento ochenta y cinco) parcialidades equivalentes cada una de ellas a 0,5709 U.T.M, de su monto vigente al momento de hacer efectivo el descuento, las cuales deberán deducirse en los próximos ajustes de sus remuneraciones en relación al sueldo que mensualmente percibe;
4. Ord. N° 34, de fecha 11 de Febrero de 2019, de la Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa de Depto. de Capital Humano y Cultura organizacional, solicitando autorización a Sr. Oscar Calderón Sánchez, Alcalde (S), para proceder al descuento mensual de 0.5709 U.T.M, ordenado por la Contraloría General de la República, en las remuneraciones de la funcionaria Luz Marina Cornejo Rojas, administrativa, a contrata, grado 14 E.M.;
5. Rúbrica del Sr. Alcalde (S) y resolución alcaldicia autorizando dictar Decreto en documento antes mencionado;
6. Decreto Alcaldicio N° 7451, de fecha 11 de Octubre de 2017, que aprueba el Reglamento de Procesos y Procedimientos de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Quillota;

7. Decreto Alcaldicio N° 9550, de fecha 28 de Diciembre de 2017, que complementa el Decreto Alcaldicio N° 7451, de fecha 11 de Octubre de 2017, en materia de reintegros licencias médicas;
8. El Decreto Supremo N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud;
9. La ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
10. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a aplicar descuentos de las remuneraciones de la funcionaria a contrata, **LUZ MARINA CORNEJO ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Escalafón Administrativo, grado 14 de la E.M., a objeto de dar cumplimiento a la Resolución Exenta N° 00000060, de fecha 11 de Enero de 2019, de la Contraloría General de la República, que concede la condonación del 50 % de la suma de \$10.082.163, que adeuda la funcionaria a la Municipalidad de Quillota, por concepto de licencias médicas no aprobadas por la COMPIN ni la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), y dispone en subsidio, la devolución de la cantidad de \$5.041.081, correspondiente al saldo de la deuda, la cual, al mes de Agosto de 2018, representaba 105,6188 U.T.M., se efectúe en 185 (ciento ochenta y cinco) parcialidades equivalentes cada una de ellas a 0,5709 U.T.M., de su monto vigente al momento de hacer efectivo el descuento, las cuales deberán deducirse en los próximos ajustes de sus remuneraciones en relación al sueldo que mensualmente percibe.

SEGUNDO: **APLÍQUESE** el descuento establecido a partir de las remuneraciones del mes de Febrero de 2019.

TERCERO: **ADOpte** la Oficina de Remuneraciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.



DISTRIBUCIÓN:

1. SECMMU 2. Control 3. Adm. y Finanzas 4. Remuneraciones 5. RR.HH 6. Bienestar 7. Sra. Luz Cornejo Rojas.

OCS/DMB/CMT/AAR/APS/aps.

aps